



## **BASES GENERALES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DEL BONOCONSUMO LOS MONTESINOS 2024 PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL**

### **PRIMERA: OBJETO.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a las personas consumidoras en forma de bonos descuento a través de una campaña de “Bono Consumo Los Montesinos 2024” por razón de interés público, social y económico, destinada al fomento del comercio local de bienes y servicios del Municipio de Los Montesinos, con el fin de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema de “Bono Consumo Los Montesinos 2024” a desarrollar en el período comprendido en las presentes bases.

### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS**

Las personas beneficiarias de la campaña “Bono Consumo Los Montesinos. 2024” podrán ser las residentes en la actualidad, con D.N.I y empadronados en el municipio con fecha anterior a la publicación en el BOPA de las presentes bases, que soliciten el bono y lo descuenten en las compras de bienes y servicios en las compras de bienes y servicios realizadas en los establecimientos comerciales del municipio adheridos al programa mientras esté en vigor la campaña.

## Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

- Residir en municipio y estar empadronados con fecha anterior a la publicación en el BOPA de las presentes bases.
- El importe de los bonos tiene la consideración de subvención municipal, la obtención de su descuento en las compras realizadas, conlleva la cesión del derecho al cobro al establecimiento comercial adherido en el que ha realizado la compra.
- Al tratarse de una ayuda pública, el beneficiario o persona consumidora será el obligado tributario a declararla como ganancia patrimonial en la declaración de IRPF 2024.

## TERCERA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La campaña “Bono Consumo Los Montesinos 2024” pondrá en circulación 3.261 bonos de 10 euros, por un importe total de 97.830 €. Los bonos serán distribuidos en lotes de 3 bonos de 10 €, con un valor total de compra de 60 €.

## CUARTA: LOS BONOS

- a) Los bonos podrán solicitarlos las personas consumidoras, que cumplan los requisitos estipulados en las presentes bases, en las fechas de duración de la campaña que se fijan en las presentes bases.
- b) Los bonos tendrán la siguiente tipología:
  - Bonos de 10 € distribuidos en lotes de 3 bonos cada uno.
  - Cada lote constará de 3 bonos de 10 € y tendrá un valor total de compra de 60 €.
  - Cada lote de bonos se podrá canjear en una única compra o en varias, en el mismo o distinto establecimiento, el valor de compra mínima para canjear cada bono de 10 € será de 20 €, con lo que se obtendrá, en cualquier caso, un descuento del 50%
- c) El lote de 3 bonos será nominativo mediante un código asociado al D.N.I de cada persona.

- d) Cada persona podrá beneficiarse de un lote de bonos que contendrá 3 bonos de 10 €.
- e) Los bonos tendrán validez durante el periodo en que se habilite la campaña, en caso de no ser canjeados en ese período, serán anulados.
- f) Los establecimientos donde se podrán canjear los bonos estarán identificados mediante la exposición de carteles de la campaña “Bonos Consumo Los Montesinos 2024” en sus establecimientos

## **QUINTA. ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES**

Las empresas y profesionales con local abierto al público en Los Montesinos podrán participar, de manera gratuita. Si el establecimiento no necesitara local para realizar su actividad, deberá tener el domicilio fiscal en el término municipal de Los Montesinos.

El plazo de inscripción de los establecimientos adheridos comenzará a partir de la fecha estipulada que abarcará el período comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Alicante hasta la finalización de la campaña. La fecha exacta del inicio del plazo de inscripción se publicitará convenientemente a través de diferentes medios de difusión.

### **Requisitos y obligaciones de los establecimientos participantes:**

- En todo caso, deberán estar dadas de alta en alguno de los epígrafes que aparecen en anexo I de estas bases acreditándolo con el certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.23 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Los Montesinos, a fecha de la

solicitud de adhesión a la campaña.

- Mostrar en lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que le será proporcionado por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.
- Aplicar el bono descuento cuando la persona consumidora así lo solicite.
- Computar el coste total de la venta, admitiendo el bono como pago cuando la persona consumidora así lo solicite.
- La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.
- Guardar cada bono entregado y adjuntarlo al ticket de compra.
- Entregar al Ayuntamiento los bonos junto con el ticket en el período designado por éste para que puede efectuar el pago al establecimiento de las cantidades correspondientes a los bonos descuento canjeados en su local.

#### **SEXTA: DURACIÓ Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.**

El período para adquirir y canjear los bonos de la campaña “Bono Consumo Los Montesinos 2024” estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y como máximo el 6 de diciembre de 2024. La fecha exacta para el inicio de la recogida y posterior utilización de los bonos será convenientemente publicitada a través de diferentes medios de difusión.

#### ***Para la ciudadanía***

Las personas interesadas en adquirir bonos deberán acudir acreditados de su DNI o NIE al Ayuntamiento de Los Montesinos a partir del día que se indicará en la

campana de difusión de la campana y hasta fin de existencias.

Cada persona podrá retirar como máximo 4 lotes; 1 lote recogido en nombre propio y hasta 3 lotes más en nombre de otras personas presentando la identificación correspondiente. Se exceptuará esta limitación si la recogida del lote de bonos se hace en representación de un residente dependiente o con limitaciones graves de movilidad.

Cada lote de 3 bonos puede consumirse íntegramente en un solo establecimiento o bien repartirse entre los distintos comercios adheridos a la campana.

### *Para los establecimientos*

Las solicitudes de adhesión a la campana podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta el final de la campana.

Las solicitudes de inscripción, en modelo normalizado (Anexo II) se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Los Montesinos o a través de la sede electrónica (<https://losmontesinos.sedelectronica.es/info.10>). La solicitud (que incluirá la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, T.G.S.S y Ayuntamiento de Los Montesinos) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Ficha mantenimiento o terceros o certificado de titularidad de la cuenta bancaria o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, adeudo en cuenta, etc....)

La presentación de la solicitud de adhesión a la campana por parte del establecimiento implicará la aceptación del contenido de las presentes bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas. En caso

de que los datos facilitados por el establecimiento no correspondieran con los requisitos exigidos, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Los establecimientos no podrán canjear bonos hasta que no formen oficialmente parte de la campaña (hayan presentado la solicitud junto con la documentación complementaria y hayan recibido conformidad del Ayuntamiento una vez comprobados los datos).

1. Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo ni se devolverá el importe del bono.
2. El valor de la compra para canjear cada bono de 10€ ha de ser como mínimo de 20 € (no ha de ser necesariamente mayor).
3. No se admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada en devoluciones de productos adquiridos con los bonos consumo.
4. La utilización del bono consumo habrá de hacerse de forma responsable por parte de los consumidores, teniendo en cuenta que ningún importe será devuelto por otras circunstancias que puedan suscitarse (desconocimiento de las bases de la campaña, etc....)
5. Así mismo, cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña, si la hubiera, que organice el Ayuntamiento de Los Montesinos.

#### **SÉPTIMA: ABONO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA CAMPAÑA.**

El Ayuntamiento de Los Montesinos abonará a los comercios/establecimientos la cantidad resultante de todos los bonos consumo aplicados en su establecimiento. Para ello, cada entidad participante presentará una instancia por registro general junto con los bonos canjeados y su correspondiente ticket de compra.

El pago al establecimiento está sujeto a que los bonos junto con su ticket de

compra sean entregados en las fechas establecidas para la campaña ya que cualquier bono entregado posteriormente al Ayuntamiento no será pagado y, por tanto, será asumido por el establecimiento.

#### **NOVENA: NORMATIVA APLICABLE**

Además de las normas contenidas en las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, y, de manera supletoria, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de ampliación.

#### **DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Los Montesinos informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de adhesión a esta campaña de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Así mismo informa de que esta recogida de datos tiene como finalidad la gestión de la campaña de "Bono Consumo Los Montesinos 2024"

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 03187. Los Montesinos.

#### **UNDÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS BASES Y ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Montesinos.

Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la BDNS abriéndose el plazo de presentación de retirada de bonos a partir del día siguiente de la publicación de dicho extracto en el BOP.

**ANEXO I:**  
**EPÍGRAFES IAE EMPRESAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS**  
**INCLUIDAS EN EL PROGRAMA BONOCONSUMO LOS**  
**MONTESINOS 2024**

**Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes**

**GRUPO641.**COMERCIOALPORMENORDEFRUTAS, VERDURAS, HORTALIZASYTUBÉRCULOS.

**GRUPO 642.** COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS YDERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; YDEPRODUCTOSDERIVADOSDELOSMISMOS.

**GRUPO643.**COMERCIOALPORMENORDEPESCADOSYOTROSPRODUCTOS DELAPESCA YDELAACUICULTURAYDECARACOLES.

**GRUPO644.**COMERCIOALPORMENORDEPAN, PASTELERÍA, CONFITERÍAYSIMILARES YDELECHEYPRODUCTOSLÁCTEOS

**GRUPO645.**COMERCIOAL PORMENORDEVINOSYBEBIDASDETODASCLASES.

**GRUPO647.**COMERCIOALPORMENORDEPRODUCTOSALIMENTICIOSYBEBIDAS EN GENERAL.

**Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.**

**GRUPO651.**COMERCIOALPORMENORDEPRODUCTOSTEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELESYARTÍCULOSDECUERO.

**GRUPO652.**COMERCIOALPORMENORDEMEDICAMENTOSYDEPRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIOALPORMENORDEARTÍCULOSDEDROGUERÍAYLIMPIEZA; PERFUMERÍAYCOSMÉTICOSDETODASCLASES; YDEPRODUCTOSQUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO ALPORMENOR DEHIERBAS Y PLANTAS ENHERBOLARIOS.

**GRUPO 653.** COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DELHOGARYLA CONSTRUCCIÓN.

**GRUPO 654.** COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y MAQUINARIA, ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO.

**GRUPO 656.** COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES, PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.

**GRUPO 657.** COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS.

**GRUPO 659.** OTRO COMERCIO AL POR MENOR.

#### **Agrupación 67. Servicios de alimentación.**

**GRUPO 671.** SERVICIO EN RESTAURANTES

**GRUPO 672.** ENCAFETERÍAS

**GRUPO 673.** DECAFES Y BARES, CON Y SIN COMIDA

**GRUPO 675.** SERVICIO EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES

**GRUPO 676.** SERVICIO EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS

#### **Agrupación 69. Reparaciones**

**GRUPO 691.** REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.

#### **Agrupación 93: Otras actividades de enseñanza**

**GRUPO 931.** ENSEÑANZA REGLADA

**GRUPO 933.** OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

#### **Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios**

**GRUPO 942.** OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS Y BAÑOS DE AGUA DULCE Y DEMAR

**GRUPO 943.** CONSULTAS Y CLÍNICAS DE ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA.

<b>GRUPO 944.</b> SERVICIOS DE NATUROPATÍA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS.
<b>GRUPO945.</b> CONSULTASYCLÍNICASVETERINARIAS
<b>Agrupación96.</b> Insta.Deportivas y escuelas de perfeccionamiento deportivo
<b>GRUPO966.</b> BIBLIOT. ARCHIV, MUSEOS, JARDINES Y ZOO
<b>GRUPO 967.</b> INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE.
<b>Agrupación97.</b> Servicios personales
<b>GRUPO971.</b> LAVANDERÍAS, TINTORERIASYSERVICIOSSIMILARES.
<b>GRUPO972.</b> SALONESDEPELUQUERÍAIEINSTITUTOSDEBELLEZA
<b>GRUPO973.</b> SERVICIOSFOTOGRAFICOS, MÁQUINASAUTOMÁTICASFOTOGRAFICASYSERVICIOSDEFOTOCOPIAS.
<b>GRUPO975.</b> SERVICIOSDEENMARCACIÓN.
<b>GRUPO981</b> JARDINES, PARQUESDERECREOODEATRACCIONESY ACUÁTICOS.
<b>Otros IAE incluidos en la campaña</b>
<b>Epígrafe 049</b> OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE
<b>GRUPO 314</b> FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES
<b>GRUPO 321</b> INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y TEXTILES, AYUDANTES Y PERITOS
<b>GRUPO 411</b> ARQUITECTOS
<b>GRUPO 419</b> INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERÍA Y GALLETAS
<b>GRUPO 474.-</b> ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)
<b>GRUPO 505</b> ACABADO DE OBRAS
<b>GRUPO 599</b> OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERIA
<b>GRUPO 681.-</b> HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES
<b>GRUPO 682.-</b> HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES

<b>GRUPO 731.- ABOGADOS</b>
<b>GRUPO 755.</b> Epígrafe 755.2SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO EN AGENCIAS DE VIAJE Epígrafe 756.1-AGENCIAS DE TRANSPORTE TRANSITARIOS
<b>GRUPO 826</b> PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRAFÍA, PREPARACIÓN DE EXAMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES
<b>GRUPO 832</b> MÉDICOS ESPECIALISTAS (EXCLUIDOS ESTOMATÓLOGOS ODONTÓLOGOS)
<b>GRUPO 833</b> ESTOMATÓLOGOS
<b>GRUPO 834</b> ODONTÓLOGOS
<b>GRUPO 836</b> AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS
<b>GRUPO 837</b> PROTÉSICOS E HIGIENISTAS DENTALES
<b>GRUPO 838</b> ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODÓLOGOS
<b>GRUPO 839</b> MASAJISTAS, BROMATÓLOGOS, DIETISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
<b>GRUPO 841</b> NATURÓPATAS, ACUPUNTORES Y OTROS PROFESIONALES PARASANITARIOS
<b>GRUPO 849.9</b> OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP
<b>GRUPO 882</b> GUÍAS DE TURISMO
<b>GRUPO 887</b> MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS
<b>GRUPO 922</b> SERVICIOS DE LIMPIEZA
<b>GRUPO 989</b> OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS. PARQUES O RECINTOS FERIALES

**ANEXO II**  
**EPÍGRAFES IAE EMPRESAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS**  
**EXCLUIDAS EN EL PROGRAMA BONOCONSUMO LOS**  
**MONTESINOS 2024**

<b>EPÍGRAFES EXCLUIDOS</b>
<b>647.5</b> SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EXCLUIDO EL TABACO, A TRAVÉS DE MÁQUINAS
<b>646.5</b> COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO, REALIZADO A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VENTA CON RECARGO.
<b>GRUPO 663.</b> COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS)
<b>GRUPO 664</b> COMERCIO EN RÉGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITOS Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS
<b>GRUPO 665</b> COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
<b>GRUPO 871</b> EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS INCLUIDOS EN LA RED COMERCIAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO.

**\*\*\*EL BONO CONSUMO no podrá ser aplicado en la venta de productos cuya comercialización esté asociada a uno de los IAE excluidos\*\*\***



**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO:  
BONOCONSUMO LOS MONTESINOS 2024  
(ANEXO III)**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos o Razón Social:	NIF:
Domicilio de la actividad (Calle, nº. CP, municipio):	
Nombre comercial:	
Nombre del representante legal:	NIF:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico
Actividad:	Epígrafe IAE:

<b>SOLICITA:</b>
La adhesión de mi establecimiento a la campaña de fomento del consumo: "Bono Consumo Los Montesinos 2024"

**DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**(X) Marque lo que proceda**

( ) Que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de presentación de adhesión a la campaña.

( ) Que la persona solicitante está al corriente con el Ayuntamiento de Los Montesinos.

( ) Que la persona solicitante se encuentra dentro de uno de los epígrafes indicados en el Anexo I de esta campaña.

( ) Que la persona solicitante acepta, con la presentación de la solicitud de adhesión a la campaña, el contenido de las bases de la campaña y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**

( ) Certificado de situación en el censo de actividades económica de la AEAT.

( ) Mantenimiento a terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria, junto con el CIF/NIF del titular.

Con la firma del presente documento, declaro que los datos aportados son veraces y están actualizados.

Los Montesinos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**ANEXO IV. Deberá ir acompañado de NIF/CIF del titular**

**Nombre**

**Domicilio**

**Población**  **C.Postal**  **Prov.**

**E-mail:**

**CIF/NIF**  **Tel:**

Denominación Entidad Financiera

Domicilio de la sucursal - Población - C. Postal:

Código IBAN : (24 caracteres alfanuméricos)

Código País	Entidad	Oficina	DC	N C/C
<input type="text"/>				

Código BIC(Entre 8/11 caracteres)

La Entidad Financiera certifica que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta Entidad a nombre del Tercero cuyos datos aparecen más arriba.

Sello:

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la cual deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Los Montesinos.

**Por el interesado/a**

Fdo.

En calidad de:

Fecha

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recogidos se tratarán con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de la documentación que remite. Destinatarios: En el caso de trámites o procedimientos en otras administraciones públicas, los datos serán aportados a las mismas. El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Los Montesinos y la dirección donde el interesado puede acceder, corregir, eliminar y portar sus datos, además de poder oponerse y limitar el uso de los mismos es Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento 1, 03187 Los Montesinos. Alicante o contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos al correo [dpd@losmontesinos.org](mailto:dpd@losmontesinos.org).*